



Santa Fe, 14 de abril de 2014.-

Visto, actuaciones recaídas en Expte. ISM N° 31550 en el que obra el Organigrama Administrativo del Instituto Superior de Música dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Atento la necesidad de diseñar e integrar una propuesta organizacional que posibilite de manera plena e integral el desarrollo de esta Institución, y

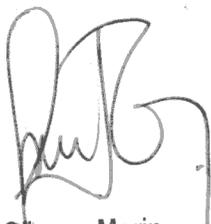
Considerando, lo establecido en el Art. 55 inc. "k" del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.

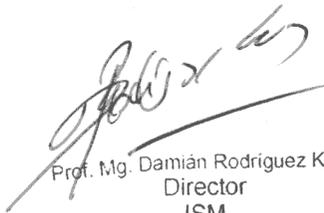
**El Director del
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA
RESUELVE**

Art.1: Establecer la Estructura Funcional Administrativa del Instituto Superior de Música dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, que como anexo forma parte inseparable de la misma.

Art.2: Inscribase, comuníquese, dese conocimiento a la Comisión Asesoratomen nota por correo electrónico las Secretarías de la Casa y el Departamento Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION ISM N° 033/14


Silvana Marin
Directora Administrativa
ISM


Prof. Mg. Damián Rodríguez Kees
Director
ISM

ANEXO

Funciones Primarias de la Estructura Administrativa del Instituto Superior de Música dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

Función Primaria

- Asistir y asesorar al Director del ISM y las Secretarías que de él dependan en la gestión vinculada a la implementación administrativa de las políticas de gobierno y conducción.
- Supervisar y controlar la gestión, producción administrativa y desempeño del personal - conforme a lo establecido en los Art. 29 y 30 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y al Dto. 366/06 – que forma parte de todas las Divisiones que integran la estructura administrativa del ISM.
- Asistir al Director y a la Comisión Asesora en cuestiones vinculadas a la gestión del despacho de Comisión Asesora.

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

Función Primaria

- Asumir eventualmente las funciones de la Dirección Administrativa.
- Brindar asistencia y asesoramiento al nivel superior de la estructura administrativa implantada.
- Supervisar y controlar la gestión, producción administrativa y desempeño del personal - conforme a lo establecido en los Art. 29 y 30 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y al Dto. 366/06 – que forma parte de las Divisiones que integran la estructura administrativa del ISM y que se encuentren a su cargo.

MESA DE ENTRADAS:

Función Primaria

- Colaborar y apoyar al personal del tramo superior.
- Gestionar toda la documentación que ingresa o egresa al Instituto Superior de Música, registrándola en el sistema informático implantado, efectuar su seguimiento hasta la culminación del trámite administrativo, realizar las derivaciones pertinentes, y en caso que corresponda proceder al archivo o reserva.

DESPACHO:

Función Primaria

- Asistir al Director en cuestiones vinculadas a la gestión del despacho general.
- Asistir y asesorar a los niveles superiores de la estructura administrativa implantada
- Organizar y gestionar el Despacho General del Instituto.

PERSONAL:

Función Primaria

- Asistir al Director y a sus funcionarios en cuestiones vinculadas a los marcos normativos en los que se encuadra la prestación de servicios de los agentes de la UNL.
- Asistir y asesorar a los niveles superiores de la estructura administrativa implantada.
- Organizar y gestionar la tarea propia de Personal, dando estricto cumplimiento a lo que en materia normativa establezca la UNL.

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Función Primaria

- Asistir al Director, a sus funcionarios y docentes de la Casa en cuestiones vinculadas a la gestión de espacios edilicios y equipamiento de los mismos, destinados al desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto.
- Brindar colaboración y apoyo a los niveles superiores de la estructura administrativa implantada.
- Organizar y gestionar la tarea propia con el objetivo de administrar y supervisar de manera integral las disponibilidades de espacios edilicios y equipamiento técnico audiovisual, como así también brindar información acerca de horarios de clase, ausencias de docentes, clases de consulta, reprogramación de actividades, etc.

ALUMNADO:

Función Primaria

- Asistir al Director y a sus funcionarios en cuestiones vinculadas a la gestión académica-administrativa integral de los alumnos del ISM.

- Asistir y asesorar a los niveles superiores de la estructura administrativa implantada.
- Organizar y gestionar la tarea propia de Alumnado, dando estricto cumplimiento a lo que en materia normativa sobre gestión de alumnos establezca la UNL y el Instituto Superior de Música dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias.
- Supervisar y controlar el desempeño del personal a su cargo conforme a lo establecido en los Art.29 y 30 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y al Dto. 366/06.

COMPRAS Y PATRIMONIO:

Función Primaria

- Asistir al Director y a sus funcionarios en cuestiones vinculadas a la gestión y mantenimiento del Patrimonio y Compras que realiza el Instituto Superior de Música.
- Asistir al Director, a sus funcionarios y a los niveles superiores de la estructura administrativa implantada en la administración y ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al ISM, conforme a lo establecido en el Título VI del Estatuto de la UNL y el los lineamientos de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación.
- Realizar una planificación financiera integral que permita optimizar la utilización de los recursos presupuestarios disponibles para satisfacer las demandas del cumplimiento de las funciones sustantivas.
- Asesoramiento e intervención en la organización de eventos organizados por la Institución.
- Brindar apoyo a Atención al Público en lo referente a reservas de aulas y Auditoria; como así también préstamos de instrumentos a docentes y alumnos del ISM.
- Supervisar y controlar el desempeño del personal a su cargo conforme a lo establecido en los Art.29 y 30 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y al Dto. 366/06.